MUNICIPALIDAD DE SAN RAYMUNDO

4a. Calle 2-00 zona 1, San Raymundo, Guatemala
E-mail: munisanraymundooficial@hotmail.com
www.munisanraymundo.laip.gt

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.

CERTIFICA

Que para el efecto se ha tenido a la vista el libro de actas de Concejo Municipal en uso en el cual aparece asentado el Acta Numero CUARENTA Y CINCO guion dos mil veintitrés (45-2023) de fecha veinte de septiembre del año dos mil veintitrés, en donde se notifica el punto número DECIMO SEGUNDO, que copiado literalmente dice:

DECIMO SEGUNDO: El Concejo Municipal de la municipalidad del municipio de San Raymundo del departamento de Guatemala. **CONSIDERANDO**: Que la Constitución Política establece que los municipios de la República, son instituciones autónomas. Entre otras funciones les corresponde obtener y disponer de sus recursos, atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios, por lo que emitirán las ordenanzas y reglamentos respectivos. **CONSIDERANDO**: Que en ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República garantiza al municipio, este elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses. **CONSIDERANDO**: Que el **CONCEJO MUNICIPAL** es el órgano colegiado de deliberación y de decisión de los asuntos Municipales quienes solidariamente son responsables por la toma de decisiones en beneficio de su municipio. **CONSIDERANDO**: Que de conformidad con solicitud de fecha cinco de septiembre de año dos mil veintitrés por parte de la **COMISION NACIONAL DEL DISCAPACITADO solicita autorización al Honorable Concejo Municipal para solicitar LA OFICINA MUNICIPAL DEL DISCAPACITADO (OMD)**. **POR TANTO**, con base en lo considerado y en las facultades que para el efecto confiere la ley específicamente los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 3, 4, 9, 33, 35, 39, 40, 42,81, 91 bis, del Código Municipal, el Concejo Municipal de manera unánime exceptuando el voto razonado del CONCEJAL QUINTO EL SEÑOR ERICK GEOVANNY QUELEX XUJUR y por mayoría de votos, **ACUERDAN:** a) **AUTORIZAR LA OFICINA MUNICIPAL DEL DISCAPACITADO (OMD)**. Tomando en cuenta que el presupuesto sea dado durante la siguiente administración municipal para su debida realización como oficina ya antes mencionada. **b)** Agregar al expediente solicitud de fecha veinte de julio del año dos mil veintitrés. c) Certifíquese y Notifíquese.

Y para los efectos de ley, extiendo, sello y firmo la presente CERTIFICACION en una hoja membretada en el municipio de San Raymundo del departamento de Guatemala, el quince de enero de dos mil veinticuatro.

ELDER EFRAIN ESCOBEDO ALVARADO
SECRETARIO MUNICIPAL

Fax: 66308992
Teléfonos: 6630-8061

Scanned with CamScanner